

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 061 -2009-INDECI

Lima, **18 AGO. 2009**



VISTOS: El Memorándum N° 3231-2009-INDECI/12.0 del 11.AGO.2009 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización N° 044-2009 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00945-2009 y la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0033-2009 ambas de fecha 23.JUL.2009, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, se modificó la Resolución Jefatural N° 011-2009-INDECI, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en lo sucesivo Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 199-2009-INDECI, de fecha 10.AGO.2009, se aprobó la modificación al mencionado Plan Anual, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección denominado Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización N° 044-2009, y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario y la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Concurso Público, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y las Direcciones Regionales del INDECI Sierra Centro, Sur Oriente y Sur;

Que, por Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI, de fecha 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 017-2009-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Concurso Público, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y las Direcciones Regionales del INDECI Sierra Centro, Sur Oriente y Sur, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:



Presidente : **CARLOS MILMARCK FERNANDEZ GIL**
1er Miembro : **WILFREDO CÓRDOVA FLORIANO**
2do Miembro : **ABEL DEL PINO SILVA**

SUPLENTE:



Presidente : **FELIPE ROSARIO RUELAS VILLANUEVA**
1er Miembro : **EDITH CASTRO CESPEDES**
2do Miembro : **JOSE CARLOS ECHE LLENQUE**

Artículo 2º.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción, el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosquera Lovón
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil